

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2183

TEMUCO, 13 JUL 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de junio del año 2018, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TROMG SpA R.U.T N° 76.119.360-8**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la flota de vehículos municipales a través de un sistema de posicionamiento global- GPS-", suscrito, mediante escritura pública de fecha 29 de junio del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Tromg SpA.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma mensual de \$9.890, I.V.A incluido, por cada vehículo, es decir, por los 146 vehículos municipales el monto unitario totaliza la suma de \$34.654.560, I.V.A incluido, para el periodo contratado.
3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde el día 15 de junio del año 2018, renovable por igual periodo, previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



- MRA/ADP
- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Gestión de Abastecimiento
 - Tromg SpA
 - Oficina de Partes

JORGÉ ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5487 /2018

TERCER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO SISTEMA DE CONTROL SATELITAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES A TRAVES DE UN SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL -GPS-"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TROMG SpA

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, cédula de nacional de identidad número ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra, **"TROMG SpA"**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta y siete guión ocho, en adelante "La Prestadora", representada por don **RUDY STEFAN DULANSKY CABRERA**, chileno, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número

comuna y ciudad de Temuco; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número trescientos

veintisiete de fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil dieciocho, denominada "Servicio de Arriendo Sistema de Control Satelital de la flota de vehículos Municipales a través de un sistema de posicionamiento global -GPS-. La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha doce de junio del año dos mil dieciocho a la empresa Tromg SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

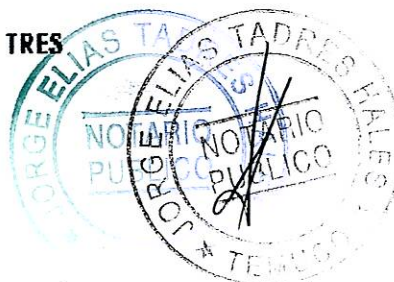
SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Tromg SpA el servicio de arriendo de sistema de control satelital de la flota de vehículos municipales a través de un sistema de posicionamiento global -GPS- para la Municipalidad de Temuco, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil dieciocho, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de dos años contados desde el día quince de junio del año dos mil dieciocho, renovable por igual periodo, previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma mensual de nueve mil ochocientos noventa pesos, I.V.A incluido, por cada vehículo, es decir, por los ciento cuarenta y seis vehículos municipales el monto unitario totaliza la suma de treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos, I.V.A incluido, para el periodo contratado

QUINTA: Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo veintiuno de las Bases Administrativas, ya referidas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la prestadora hace entrega

JORGÉ ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno ocho cero ocho cero uno dos cuatro, por un monto asegurado de sesenta y tres coma ochenta y ocho Unidades de Fomento, de la empresa avala seguros de crédito y garantía, con vigencia desde el día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho hasta el día treinta de octubre del año dos mil veinte.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **OCTAVA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil dieciocho. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear**, para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco**, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **Rudy Stefan Dulansky Cabrera**, ya individualizado, para representar a **Tromg SpA**, consta de Estatuto Actualizado de fecha doce de Octubre de dos mil diez, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y

Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número C R P y cuatro d X L seis t r T, emitido con fecha veintinueve de Junio de dos mil dieciocho; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

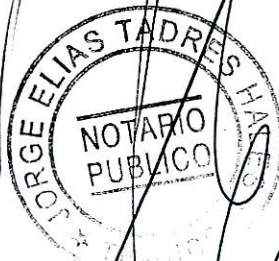
DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



Rudy Stefan Dulaňsky Cabrera
pp. Tromg Spa



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 JUL 2018

